



RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-156
5 de abril de 2024

“Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 4 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO24-956 de 15 de marzo 2024, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó autorización para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, así:

Objeto del contrato	Contratar bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía a nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, los estudios, diseños y obras civiles necesarias para la adecuación y remodelación de las sedes judiciales del palacio de justicia de Elías, Saladoblanco y la adecuación del palacio de justicia de Pitalito.																				
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, a partir del acta de inicio previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.																				
Lugar de Ejecución	La ejecución del contrato será Palacio de Justicia del Municipio de Elías, Saladoblanco y Pitalito.																				
Valor del contrato	<p>El presupuesto oficial estimado para el desarrollo del presente proceso de contratación asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ML (888.107.814) MTCE apropiación que incluye AIU, impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas, el cual será financiado con recursos asignados en la presente vigencia fiscal.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Sede</th><th>FASE I (Incluye estudios y diseños más IVA)</th><th>FASE II (Incluye obra con AIU más IVA)</th><th>Totales sedes judiciales</th></tr></thead><tbody><tr><td>ELIAS</td><td>\$ 24.990.000</td><td>\$ 310.385.000</td><td>\$335.375.000</td></tr><tr><td>SALADOBLANCO</td><td>\$ 24.990.000</td><td>\$ 310.385.000</td><td>\$335.375.000</td></tr><tr><td>PITALITO</td><td>\$ 5.950.000</td><td>\$211.407.814</td><td>\$217.357.814</td></tr><tr><td>TOTAL FASES</td><td>\$ 55.930.000</td><td>\$832.177.814</td><td>\$ 888.107.814</td></tr></tbody></table>	Sede	FASE I (Incluye estudios y diseños más IVA)	FASE II (Incluye obra con AIU más IVA)	Totales sedes judiciales	ELIAS	\$ 24.990.000	\$ 310.385.000	\$335.375.000	SALADOBLANCO	\$ 24.990.000	\$ 310.385.000	\$335.375.000	PITALITO	\$ 5.950.000	\$211.407.814	\$217.357.814	TOTAL FASES	\$ 55.930.000	\$832.177.814	\$ 888.107.814
Sede	FASE I (Incluye estudios y diseños más IVA)	FASE II (Incluye obra con AIU más IVA)	Totales sedes judiciales																		
ELIAS	\$ 24.990.000	\$ 310.385.000	\$335.375.000																		
SALADOBLANCO	\$ 24.990.000	\$ 310.385.000	\$335.375.000																		
PITALITO	\$ 5.950.000	\$211.407.814	\$217.357.814																		
TOTAL FASES	\$ 55.930.000	\$832.177.814	\$ 888.107.814																		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1724 del 04-03-2024, por valor \$ 888.107.814 rubro A-2701-0800-37-20111D adquisición de bienes y servicios- Despachos Judiciales Adecuados y dotados-modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional .																				
Documentos que se anexan	<ol style="list-style-type: none">1. Oficio de necesidad DESAJNEO24-679 de 26 de febrero de 20242. Comité Estructurador3. Archivo Excel Presupuesto4. CDP 17245. Análisis del sector económico6. Matriz de riesgos7. Estudios previos8. Anexo complementario pliego condiciones definitivo9. Control de legalidad SAM-03 de 202410. Cronograma SAM-03 de 2024																				

	11. Anexo propuesta económica SAM-03 de 2024 12. Autorización tratamiento datos personales 13. Anexo formatos criterios de desempate
--	--

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, remitió los documentos antes relacionados junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía sea entre 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión del 4 de abril del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, a nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, los estudios, diseños y obras civiles necesarias para la adecuación y remodelación de las sedes judiciales del palacio de justicia de Elías, Saladoblanco y la adecuación del palacio de justicia de Pitalito.

El presupuesto oficial estimado para el desarrollo del presente proceso de contratación asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ML (888.107.814) MTCE apropiación que incluye AIU, impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas, el cual será financiado con recursos asignados en la presente vigencia fiscal de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestal No. 724 de 4 marzo de 2024 suscrito por el coordinador del área financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

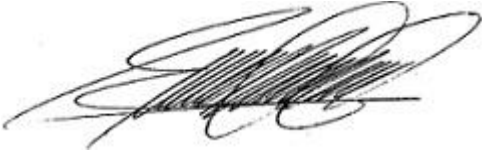
ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

Resolución Hoja No. 3 “Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía”

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Efrain Rojas Segura', written in a cursive style.

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT